Asunción, 09 de diciembre de 2014.

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 43 – ID N° 282.245

"Mantenimiento y reparación de vehículos de la CGR"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN* DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014". Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Myrta Blaires.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Lic. Leticia Alonso.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Contratación Directa, convocado para la adquisición de muebles, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado inicialmente es "Contratación por Vía de la Excepción". Posteriormente, se modifica la modalidad del llamado (CONTRATACIÓN DIRECTA), conforme sugerencia de la DNCP y conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 691 de fecha 23 de setiembre de 2014, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014...".***

- Memorándum DGA/DAL Nº 277/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000000118/2014 por G. 27.000.000, (Guaraníes veintisiete millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***

- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 21/10 /2014, generando el Expte. N° 332.857.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR LOTES.

- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Contrato Abierto, con una vigencia de 12 meses.

- Notas DNCP Nº: 37115, 37826 y 39142/14, por las cuales la DNCP observa la modalidad del llamado.

- Memorando DGA/DAL/CPYE Nº 55/14, por la cual se solicita modificación del PAC.

- Resolución CGR Nº 832 de fecha 12 de noviembre de 2014 "POR LA CUAL DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL PAC Nº 43/14, ID Nº 282.245, ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CGR", Y SE DEROGA LA RESOLUCION CGR Nº 751 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014"***

- Cancelación del llamado y modificación del PAC en fecha 13 de noviembre de 2014.

- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0000000127, Modalidad Contratación Directa, por G. 70.000.000, (Guaraníes setenta millones), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Comunicación a la DNCP del nuevo llamado (CONTRATACIÓN DIRECTA) en fecha 21/11/14, generando Expte. Nº 337.469.

- Las empresas invitadas fueron: TEMA AUTOMOTORES SA, TALLER MULTICAR SA, DE LA SOBERA HNOS SAIC, ACISA, PABLO ANIBAL MORENO AGÜERO, TALLER SAN FERNANDO.

- Tomó conocimiento a través del Portal de la DNCP, AUTOMOTOR SA.

- En fecha 03 de noviembre del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, haciéndose mención a la Resolución DNCP N° 3416 del 21/11/2014 y el artículo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, que en donde consta que presentó oferta:

1- AUTOMOTOR SA.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E) Documentos de la oferta, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE	AUTOMOTOR SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Pers. Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.Pers.Jurídicas	CUMPLE SIPE ACTIVO

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma AUTOMOTOR SA ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que no existe corrección alguna.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales

para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas, de lo que resulta lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS	
2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	CUMPLE
Copias de Balances de los 2 (dos) ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
Certificado de la firma HYUNDAI MOTOR COMPANY, a la firma oferente, para la provisión de repuestos y servicios post-venta de vehículos Hyundai de procedencia coreana.	CUMPLE
Certificado de la firma ISUZU MOTORS, a la firma oferente, para el servicio y suministro de repuesto o piezas de la marca	CUMPLE

Considerando que la firma AUTOMOTOR SA ha dado cumplimiento con la presentación de los documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, se procede a analizar la situación financiera del mismo.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. La firma afectada posee un ratio de 230,60.

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

..///

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Las empresas en cuestión poseen los siguientes índices. En este caso AUTOMOTOR SA posee un índice de 0.16.

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

AUTOMOTOR SA

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.012**	**2.013**	**2012**	**2013**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	361.605.809.084	385.342.787.114	**136,14**	**325,06**	**461,20**	**230,60**	**RATIO DE LIQUIDE**
PASIVO CORRIENTE	2.656.105.750	1.185.465.104					
PASIVO TOTAL	83.411.241.283	41.991.360.309	**0,22**	**0,10**	**0,33**	**0,16**	**ENDEUDAMIENTC**
ACTIVO TOTAL	370.735.245.191	402.908.349.380					

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento de la respectiva firma de los Balances Generales de los años 2012 y 2013 obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentada por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Asimismo, conforme la Resolución DNCP N° 3416 del 21/11/14, que en el artículo 1 dispone: *"MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las ofertas***

...///

...///que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Sobre el particular, el comité de evaluación realiza las siguientes aclaraciones:

- El Plan Financiero inicial estaba previsto para el mes de noviembre y por nota CGR N° 8877/2014, se solicita al Ministerio de Hacienda, la modificación del Plan Financiero, a través de una excepción a lo establecido en el Anexo A del Decreto N° 1100/14, específicamente el Art. 34 "Procedimientos. Plan Financiero. Procedimientos Base del Plan Financiero del PGN 2014" – Inc. d) ***"el 80 % de los saldos no utilizados en fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" genuino al final de cada trimestre serán transferidos al mes siguiente en forma automática. Los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados",*** considerando los requerimientos con que cuenta la institución a fin de satisfacer las necesidades existentes.
- Asimismo, se aclara que la situación presentada se debió a las diversas observaciones realizadas por la DNCP con relación a la modalidad del llamado inicial, y finalmente, por nota CGR/DGA/DAL – PAC 43/2014 se ha remitido a la DNCP las documentaciones necesarias que hacen al cambio de modalidad de Contratación por vía de la excepción a Contratación Directa.
- De lo mencionado precedentemente, se desprende la necesidad de modificar y prorrogar la fecha de apertura, llegando prácticamente al límite establecido por Circular DNCP N° 27/14.

De lo brevemente expuesto, se colige la necesidad de implementar la figura establecida en la Resolución DNCP N° 3416/14.

Por las razones expuestas, **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma AUTOMOTOR SA**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y Contrato Abierto Plurianual, por un monto máximo de **G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y mínimo G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo dicha oferta las más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Conforme al Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, en concordancia a la Resolución DNCP N° 3416/14, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Myrta Blaires
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Leticia Alonso
Dirección General de Licitaciones